

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE INTERIOR

### 1033

*RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2012, de la Directora de Atención a las Víctimas del Terrorismo, por la que se da a conocer la modificación de la dotación económica de la Orden de 14 de diciembre de 2011, del Consejero de Interior, por la que se convocan las ayudas a organizaciones y asociaciones que promuevan la prestación de atención, solidaridad y apoyo a las víctimas del terrorismo.*

Mediante Orden de 14 de diciembre de 2011, del Consejero de Interior, se convocan las ayudas a organizaciones y asociaciones que promuevan la prestación de atención, solidaridad y apoyo a las víctimas del terrorismo para el año 2012 (BOPV n.º 247, de 30 de diciembre de 2011).

Dicha convocatoria se realiza en cumplimiento de la Orden de 22 de junio de 2011, del Consejero de Interior, por la que se regulan las ayudas a organizaciones y asociaciones que promuevan la prestación de atención, solidaridad y apoyo a las víctimas del terrorismo (BOPV n.º 121, de 27 de junio de 2011).

Esta Orden reguladora establece, en su artículo 2, que el volumen total de las ayudas a conceder dentro del ejercicio presupuestario no puede superar la correspondiente consignación presupuestaria o la que resulte de su actualización, en el caso de que se aprueben modificaciones presupuestarias de conformidad con la legislación vigente y con carácter previo a la resolución del procedimiento. Añade que de tal circunstancia se ha de dar publicidad mediante resolución de la Directora de Atención a las Víctimas del Terrorismo, que se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco. Ello, en aras de preservar el principio de publicidad que debe orientar la actividad subvencional de la Administración Pública.

La dotación económica de la citada Orden de 14 de diciembre de 2011, del Consejero de Interior, es de doscientos sesenta mil (260.000) euros, dado que en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el año 2012 se contemplaba una partida presupuestaria destinada a la concesión de subvenciones para asociaciones que promuevan la prestación de atención y apoyo a las víctimas de actos terroristas con dicho importe.

Tras la aprobación de una enmienda, en la Ley 6/2011, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2012 se contempla una partida presupuestaria destinada a la concesión de subvenciones para asociaciones que promuevan la prestación de atención y apoyo a las víctimas de actos terroristas, por importe de doscientos noventa mil (290.000) euros.

Por lo expuesto,

lunes 5 de marzo de 2012

## RESUELVO:

Artículo único.— Dar publicidad a la modificación de la cuantía establecida como dotación económica para las ayudas a organizaciones y asociaciones que promuevan la prestación de atención, solidaridad y apoyo a las víctimas del terrorismo para el año 2012, incrementando la cantidad fijada mediante Orden de 14 de diciembre de 2011, en un importe de 30.000 euros, quedando fijada, por tanto, la citada dotación económica en 290.000 euros.

## DISPOSICIONES FINALES

Primera.— Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Segunda.— La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 1 de marzo de 2012.

La Directora de Atención a las Víctimas del Terrorismo,  
M.<sup>a</sup> ISABEL LASA ITURRIOZ.